

AGSP/SA-02-025-2017

18 de enero, 2017

Comisario  
Juan José Andrade Morales  
Viceministro y Director General de la Fuerza Pública

**Asunto: Documento de Advertencia N° 02-003-2017 AD/SA**, sobre la asignación de los vehículos adquiridos por la Dirección Policía de Fronteras mediante licitación abreviada N° 2015LA-000055-09006.

Estimado señor:

Como parte de servicio de “**Advertencia**” que esta Auditoría General realiza en el cumplimiento de las competencias otorgadas en la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292 en el artículo N° 22, sobre advertir de determinadas decisiones de riesgo u omisión, nos permitimos poner a su conocimiento, la situación determinada con motivo del estudio que se encuentra realizando esta Auditoría General de la licitación abreviada N° 2015LA-000055-09006, relacionada con la adquisición por parte de la Dirección Policía de Fronteras de 05 vehículos marca Toyota, estilo Land Cruiser con las respectivas mejoras estipuladas en el cartel antes indicado.

Es importante recordar que, según oficio N° 416-2015-DIFRO, de fecha 11 de junio de 2015, el Comisionado Nils Ching Vargas, Sub Director de la Fuerza Pública, le solicita a la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa, la autorización para gestionar la compra de 04 vehículos tipo rural 4X4 para ser utilizados por la Policía de Fronteras en los diferentes puestos fronterizos de la Zona Sur.

En ese mismo oficio se indica que, entre las ventajas o beneficios que se obtendrían con la adquisición del equipo de transporte en estudio, se encuentra la posibilidad de brindar recursos móviles a la Zona Sur Fronteriza, que permitan maximizar la seguridad de la soberanía nacional en el uso de los recursos humanos y móviles que coadyuven a la seguridad ciudadana en beneficio de la población costarricense.

Así las cosas y basados en el oficio 416-2015-DIFRO, la Viceministra Bernardita Marín Salazar, resuelve autorizar la ejecución de la partida presupuestaria 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario, mediante la resolución N° 09006-001-2015 de fecha 17 de junio de 2015.

Dado lo anterior, mediante oficio N° 429-2015-DIFRO de fecha 24 de junio de 2015, el Comisionado Nils Ching Vargas, Sub Director de la Fuerza Pública, le solicita al Lic. Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional, realizar la compra de las móviles en mención.

Sin embargo, con el oficio N° 1047-2015 DIFRO de fecha 23 de setiembre de 2015, el Comisionado Nils Ching Vargas, le solicita al Lic. Umaña Mora, proceder con la respectiva solicitud de aprobación o visto bueno para la compra de un vehículo adicional, por lo que, mediante oficio N° DPI-2443-2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, el señor Umaña Mora, le consulta al Lic. Javier García Quirós, Jefe, Departamento de Licitaciones de la Purdy Motor S.A., si se encuentran en la anuencia y disponibilidad para modificar la compra original.

Aunado a lo anterior, mediante documento sin número de fecha 30 de setiembre de 2015, el Lic. García Quirós, confirma al Lic. Umaña Mora, la anuencia y disponibilidad de suplir un vehículo más con las características y condiciones ofrecidas mediante la licitación abreviada 2015LA-000055-09006.

Mediante Addendum a la resolución N° 09006-001-2015 de fecha 08 de octubre de 2015, la señora Viceministra resuelve modificar la cantidad autorizada para la compra de vehículos 4x4 indicadas en la resolución N° 09006-001-2015 de 4 a 5 vehículos, por lo que, mediante oficio DPI-DCA-1652-2015 de fecha 06 de octubre de 2015, el Lic. Mario Umaña Mora, le indica al Comisionado Nils Ching Vargas, que se considera procedente el acto final de la compra de vehículos tipo rural por 05 unidades y no por cuatro como originalmente se tramitó.

Según revisión de los documentos contenidos en el sistema de compras denominado Comp@red, se observó que mediante Solicitud de pedido N° 2051520902 de fecha 14 de octubre de 2015, se solicita realizar la compra de 05 vehículos tipo rural, para ser utilizados por la Policía de Fronteras en los diferentes puestos fronterizos de la Zona Sur.

También mediante Orden de compra N° 4500194874 de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante la línea N° 1, se describe la cantidad 5 vehículos tipo rural, mejorado para el trabajo en montaña en operaciones especiales.

Es importante comentar que, según el asiento contable número 0485/REP/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, la recepción de los 05 vehículos se realizó el 23 de diciembre de ese mismo año, por tal razón, esta Auditoría General solicitó al Comisionado Allan Obando Flores, Director Policía de Fronteras, los mecanismos de control interno utilizados para la distribución de dichas móviles.

Además, mediante oficio N° 63-2016-DIFRO-A de fecha 05 de marzo de 2016, el Comisionado Obando Flores, informa a la Licda. Patricia Benavides Solís, funcionaria del Departamento de Contratación Administrativa de la Dirección Proveeduría Institucional, que puede devolver la Garantía de Cumplimiento solicitada a la Empresa Purdy Motor S.A., debido a que se recibió de conformidad la mercancía el día 29 de diciembre de 2015, según Orden de compra N° 4500194874.

Así las cosas, con el objetivo de determinar la ubicación de los 05 vehículos en estudio, esta Auditoría General conversó con la Licda. Rebeca Varela Gómez, Encargada administrativa de la Dirección Policía de Fronteras, quien indicó que, desde el momento que se recibieron los vehículos en estudio, los mismos fueron asignados a la Dirección Policía de Fronteras y cumplen las siguientes funciones:

- Trasladar funcionarios policiales a las diferentes unidades móviles. (Puestos Fronterizo) tanto de la frontera sur como de la frontera norte.
- Apoyar en los diferentes operativos de las unidades móviles ubicadas en los puestos fronterizos norte y sur, ejemplo cuando se requiere apoyo en operaciones especiales.
- Ayuda en casos de emergencia, ejemplo huracán Otto, en ese caso se hacían relevos de funcionarios policiales y trasladaban alimentos a las zonas de riesgo.
- Relevos de personal.
- La Dirección Policía de Fronteras no cuenta con un camión para trasladar los bienes que se adquieren, por lo que se utilizan las móviles en estudio.

Aunado a lo anterior, el Comisionado Obando Flores, mediante oficio N° 573-12-2015-DIFRO-DPF de fecha 19 de diciembre de 2016, confirmó las razones señaladas por la Licda. Varela Gómez, además indicó que, la mayoría de tiempo los vehículos se mantienen en la zona Sur en el puesto de KM35, sin embargo según verificó esta Auditoría, citados vehículos no se han asignado físicamente a los puestos fronterizos de la zona sur para lo cual fueron adquiridos.

También indicó el Comisionado Obando Flores que, se hace imperativo disponer del recurso móvil conforme la operatividad lo requiere, en aras de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y consecuentemente los objetivos ministeriales.

Por lo anterior, esta Auditoría es puntual en señalar la responsabilidad que le corresponde a la Administración, en relación a la correcta distribución de los recursos adquiridos en cumplimiento de los objetivos de la institución, de acuerdo a la “Ley General de Control Interno” N° 8292, artículo N° 8, inciso a, que indica:

*“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno.*

*Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

Asimismo, el “Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” artículo N° 49, reza:

**Artículo 49.- Sujeción**

*La ejecución presupuestaria se realizará con sujeción a los objetivos, metas y prioridades que previamente se hayan establecido en la programación presupuestaria física y financiera, así como en estricta concordancia con las asignaciones presupuestarias aprobadas en la ley de presupuesto y sus modificaciones.*

Sin perjuicio de lo anterior, esta Auditoría General considera que, al estar asignados los vehículos en mención a las Oficinas Centrales de la Dirección de Policía de Fronteras y no en las delegaciones correspondientes de la zona sur de nuestro país, (localidad utilizada para justificar la compra de dichas móviles) tal como se indica en la Solicitud de pedido N° 20515T0182, la Administración asume el riesgo de que dichos bienes sean utilizados para otros fines y no para los que fueron adquiridos, ya que los mismos cuentan con una serie de mejoras o especificaciones técnicas que facilitarían las operaciones que realiza la Dirección Policía de Fronteras en la zona sur de nuestro país, zona para la cual se justificó su adquisición.

Por lo antes comentado, sugerimos a su Despacho, girar las instrucciones necesarias para que la Dirección Policía de Fronteras asigne los vehículos a las zonas para los cuales fueron adquiridos, cumpliendo así tanto con la justificación brindada para la compra de esas móviles como con el ordenamiento jurídico vigente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo N° 12, inciso b) de la “Ley General de Control Interno N° 8292”, en el que se establece como deber del Jerarca y de los titulares subordinados tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Emitimos el presente documento de “Advertencia” de conformidad con las potestades establecidas para esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la “Ley General de Control Interno” N° 8292, las “Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, formulados por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO**

C.: Lic. Gustavo Mata Vega, **Ministro**  
hdlf/jasn